

II Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XVII Jornadas de Investigación Sexto Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2010.

La problemática subjetiva de la cuestión jurídica - puntuaciones histórico psicológicas.

Degano, Jorge Alejandro.

Cita:

Degano, Jorge Alejandro (2010). *La problemática subjetiva de la cuestión jurídica -puntuaciones histórico psicológicas. II Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XVII Jornadas de Investigación Sexto Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-031/536>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/eWpa/sxZ>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

LA PROBLEMÁTICA SUBJETIVA DE LA CUESTIÓN JURÍDICA -PUNTUACIONES HISTÓRICO PSICOLÓGICAS

Degano, Jorge Alejandro
Facultad de Psicología, Universidad Nacional de Rosario.
Argentina

RESUMEN

Desde su nacimiento la Psicología como disciplina o ciencia ha tratado la problemática subjetiva de la cuestión jurídica. La pregunta por la Verdad jurídica apareció potencialmente posibilitada por las herramientas que las psicologías iban creando mientras la formación académica incorporaba capítulos orientados a la articulación Psicología-Derecho. El Programa de la Asignatura Psicología del año 1922 en la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral resulta un testimonio de sumo interés en cuanto su valor fundante de momentos inaugurales de la Psicología y su articulación a la cuestión jurídica en nuestro país.

Palabras clave

Psicología Derecho Problemática Historia

ABSTRACT

THE SUBJECTIVE PROBLEM IN LEGAL MATTERS - HISTORICAL AND PSYCHOLOGICAL CONSIDERATIONS
Since its very beginnings, Psychology as a discipline or science has approached the subjective problem in legal matters. The posing of the question about Legal Truth was made possible by the tools that psychologies were creating at the same time as academic instruction was incorporating chapters oriented towards the integration of Psychology and Law. The 1922 syllabus for Psychology, a course of the undergraduate law program of the School of Law and Social Sciences of the National University of Litoral, becomes a testimony of utmost interest as to its value as founder of inaugural moments in Psychology and its integration to legal matters in our country.

Key words

Psychology Law Issues History

I) LA HISTORIA

El surgimiento de la Psicología como disciplina o ciencia fue vista con expectativas favorables por parte de los juristas en general y los penalistas en particular con relación a la clásica pregunta del juez respecto de la existencia de falsía en la palabra del reo, problemática subjetiva que el proceso de la investigación judicial ha tratado irresolublemente. La pregunta por la Verdad, como objeto de los procedimientos judiciales, apareció potencialmente posibilitadas por las tecnologías que las psicologías iban creando. Algunas herramientas o técnicas tal como el Test de Asociación de Palabras basado en la teoría de los complejos de Jung - técnica objeto de experiencias, desde fundamentaciones diferentes, en los trabajos de Wundt - así como otros instrumentos que se desarrollaran con el propósito de facilitar u objetivizar técnicamente algunos aspectos de los procedimientos judiciales entre los que se pueden citar los novedosos métodos que desarrollaran el juez Hans Gross, conocido como "técnica del interrogatorio" (*Vernehmungstechnik*), o el método de "Prueba psicológica" (*Psychologische Beweisführung*) desarrollado por el magistrado psicólogo C. Leonhardt[i], constituyeron promesas científicas más imaginadas que verdaderas de penetración en la oscuridad subjetiva a los ojos de la instrucción forense completando el cuadro de investigación y comprensión de "la verdad de los hechos" objetivos y subjetivos. Las expectativas se abrieron abarcando campos diversos

de la investigación penal como el de la Psicología del Testimonio, la Psicología de la verdad en las Mujeres y sus crímenes, de los actos delincuentes de los Niños, de las ilusiones y alucinaciones (fantasías histéricas) en los delitos sexuales, la Psicología del juez y de los operadores judiciales, la Psicología de los testigos, abriendo desarrollos académicos consecuentes en la relación posible entre la Psicología y el Derecho, ítems temáticos que dieron fundamento a un campo de la Psicología que recibió diversas nominaciones tales como *Psicología Judicial* (Altavilla, Gorphe, Claparade), *Psicología Legal* (Ferri, Claparade), *Psicología Criminal* (Gross, Ingenieros), *Psicología Criminológica*, *Psicología Penitenciaria* (Ferri), *Psicología Jurídica/Psicología Forense* (1er. Congreso Argentino de Psicología), entre otras y que abrieron un debate que aún continúa en cuanto a la unificación nominativa y temática.

II) EN LOS INICIOS DE LA PSICOLOGÍA EN ARGENTINA

También en Argentina el tratamiento de la problemática subjetiva de la cuestión jurídica nace conjuntamente con las primeras formulaciones sistemáticas de la Psicología como disciplina académica y clínica. Varios son los antecedentes que se pueden citar en el surgimiento de las disciplinas psicológicas ya sean acotados disciplinariamente o confusamente incluidos en orientaciones psicopatológicas y clínicas acentuadamente "más estratégicas que conceptuales"[ii]. Merecen ser destacados los trabajos de orientación clínica de Lucio Meléndez, Francisco de Veyga, José Ingenieros, Horacio Piñeiro entre otros, representantes primeros de una generación de escritores y pensadores herederos de las influencias del darwinismo y el positivismo y referentes de la consolidación de una mirada que acentuaba aspectos o signos clínicos e interrogaciones teóricas en relación a las cuestiones que el aprendizaje, la educación, el crimen y el niño delincuente en particular[iii] presentaban a la "medicina mental"[iv]. La progresiva integración de conocimientos en torno al campo llamado Psicología pone en cuestión a la locura vinculada con la cuestión penal como referente casi insoslayable. El famoso caso del parricida José Vivado[v] señala de un hito de debate clínico discriminativo frente a apreciaciones morales sobre un fondo de requerimiento penal, escenario en que el debate no siempre explícito entre la sanción moral y la comprensión de la dimensión "mental" abría sendas para el espacio de la Psicología. En el programa del Segundo Curso de Psicología de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires de 1909, a cargo de José Ingenieros, se incluye como capítulo XXXII a la Psicología Criminal, enmarcado en Psicología Social (XXVIII), Psicología Colectiva (XXIX), Psicología de las Multitudes (XXX) y Psicología Pedagógica (XXXI)[vi] campos diferenciados de aplicación, intervención o estudio psicológico que evidenciaban el interés que suscitaba la apertura al entendimiento de la conducta humana. Merece señalarse, por el acto fundacional que representa, el 1er. Congreso Argentino de Psicología realizado en Tucumán en 1954. El mismo criterio de relacionar la Psicología al campo de las conductas desviadas, jurídicamente formulado, se advierte en las sesiones del Congreso en el que estuvo previsto un Capítulo dedicado a la problemática de la relación de la Psicología con el mundo del Derecho[vii]. Allí los ítems destacados fueron fundamentalmente los relativos a las motivaciones del delincuente, la problemática de los menores, además de puntos teóricos como el problema de la articulación entre las dos disciplinas, repitiendo los aspectos históricos - contemporáneos en su momento - de la problemática de nuestro interés y su tratamiento temático.

Un interesante testimonio regional[viii] que reviste mayor reconocimiento lo constituye el programa de la Asignatura Psicología del año 1922 en la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral (Santa Fe). Preclaramente se sitúan en sus contenidos aspectos programáticos en donde se reconoce el esfuerzo por articular Psicología y Derecho en puntos de complementariedad filosófica y práctica. Es así que en el marco de una concepción humanista del Derecho y de una Psicología atravesada por las tesis de las Facultades Mentales y del paradigma de la Adaptación como principio regulador[ix] así como de la dimensión Social y la Psicología de los Pueblos[x], se discrimina en sus contenidos: la *Persona Jurídica*

dica de la *Persona Psicológica*, la *Capacidad jurídica* de *Capacidad psicológica*, la *Conciencia* y lo *Inconsciente*, destacándose particularmente lo referido a la *Pasión* y la *Emoción*, diferencia relacionada al delito pasional y emotivo, figura incluida en el Código Penal de 1921 y que actualmente se conoce como Homicidio Emocional[xi] en el cuál se valora el presupuesto de Emoción Violenta (art. 81 CP), aspecto de interés histórico teniéndose en cuenta que el Código Penal fue sancionado un año antes de la fecha del Programa con lo que se reconoce de lo actualizado del orden temático que abordaba, cuestiones todas que hacen a la relación, tratada también en el programa, entre *la Psicología y la prueba testimonial* como herramienta jurisdiccional. El Programa muestra una referencia temática acotada a la época y a la Psicología académica contemporánea, destacándose en sus referencias la ausencia de mención al Psicoanálisis aspecto que se puede hipotetizar por lo relativamente nuevo de la postura freudiana a la fecha (1922) como también, aunque sin confirmar, por la orientación académica de su autor el Profesor Titular Dr. José Oliva. Este documento evidencia de lo avanzado que estaba el campo de la Psicología respecto de los temas articulares con las prácticas jurisdiccionales siendo de sumo interés en cuanto su valor fundante ya que constituye un Programa en el marco de una Universidad Nacional indicativo de puntuaciones inaugurales que, sin embargo, no impregnaron la cultura psicológica posterior.

III) PROGRAMA DE PSICOLOGÍA - PROF. DR. JOSÉ OLIVA - FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL - AÑO 1922.

I - El Derecho se humaniza buscando sus fuentes en el hombre y en su psiquismo. El Derecho es un fenómeno psico-social. El psiquismo individual es siempre en algún grado social. El hombre se organiza social y jurídicamente por su psiquismo intelectualizado. La psicología da elementos para la ciencia y la filosofía del Derecho. Cómo debe estudiarse la psicología en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Principales cuestiones jurídicas y sociales que contribuyen a aclarar la psicología.

II - Concepto unitario del mundo. Energía universal. Materia, sus especies, inorgánica, orgánica, organizada. Lo vivo, sus características. La adaptación. Órganos y funciones, su origen y desarrollo. Sistema nervioso, su filogénesis. Lo psíquico. Lo social.

III - Experiencia individual y social, su formación natural. Excitantes. Excitaciones. Sensaciones. Percepciones. Organizaciones cerebrales, su automatización.

IV - Percepción, su naturaleza, cómo depende de la fisiología del cerebro, del estado de ánimo, edad, sexo, circunstancias, salud, profesión, posición social, etc. Muchos actos jurídicos empiezan con un proceso perceptivo. ¿Cómo analizarlos? Ilusiones y alucinaciones, produciendo actividad social o jurídica.

V - La ideación. Inteligencia. Razonamiento. La idea y el lenguaje. La imaginación y las construcciones jurídico-morales y sociales. La ciencia y la filosofía son vividas por el individuo y los pueblos. Formación de la persona. Persona jurídica. Persona psicológica. Capacidad jurídica social. Capacidad psicológica, Persona consciente, su formación. La conciencia, su valor en la vida social y jurídica, Discernimiento. Conciencia social. Lo inconsciente.

VI - Psicología social. Psicología de la muchedumbre. Psicología del individuo en la muchedumbre. Caracteres de la sugestión colectiva. El acto jurídico realizado en estado de sugestión colectiva.

VII - Motivo de la actividad. La afectividad. El dolor y el placer. El sentimiento. Las emociones. Motivo de la actividad social. La afectividad, base de la socialidad.

VIII - La pasión y la emoción, su análisis. Análisis psicológico del delito pasional y emotivo.

IX - Conservación de la experiencia en el individuo y en la sociedad. La memoria individual y social. Análisis psicológico de la prueba testimonial.

X - Atención, su proceso y condiciones. Atención, condición de vida social y jurídica. Atención y capacidad social. La atención en la vida industrial, en la culpa, negligencia e imprudencia.

XI - La imitación, su importancia para la vida individual y social. Sugestión. Sugestión hipnótica y colectiva, sus efectos sobre la vida social y jurídica.

XII - Actividad y voluntad. Proceso volitivo. Actividad individual,

social, antisocial, normal y anormal.

XIII - Libertad y determinismo. Nuevas bases del Derecho Penal según la psicología.

NOTAS

[i] Gorphe 1961, 203

[ii] Vezzetti 1988, 13.

[iii] Idem, 23.

[iv] Idem, 16.

[v] Vezzetti 1980

[vi] Vezzetti 1988, 176/177

[vii] Enciclopedia Jurídica Omeba

[viii] Región Centro - Argentina

[ix] Aspecto desarrollado en Argentina por José Ingenieros.

[x] Wundt W. (1920) *Völkerpsychologie*, citado en Brett 1972

[xi] Peña Guzman 1969

BIBLIOGRAFÍA REFERIDA

BRETT G. S. (1972), *Historia de la Psicología*, Paidós, Buenos Aires

ENCICLOPEDIA JURÍDICA OMEBA

GORPHE, F., (1961), "La psicología aplicada a la Justicia", en A.V.V. *Tratado de Psicología Aplicada - Libro VII*, Kapelusz, Buenos Aires.

PEÑA GUZMAN, G. (1969), *El delito de homicidio emocional*, Abeledo Perrot, Buenos Aires.

VEZZETTI, H. (1980), "Penalidad y Moralización. Para una historia de la Lucha y la Psicología en la Argentina", *Revista Argentina de Psicología*, 10(26), 49-73.

VEZZETTI, H. (1988), *El nacimiento de la psicología en Argentina*, Puntosur, Buenos Aires.